**DECLARACIÓN DEL GRUPO CONSULTIVO INTERNO DE LA UE EN EL MARCO DEL ACUERDO COMERCIAL CELEBRADO ENTRE LA UE COLOMBIA, ECUADOR Y PERÚ**

**ES**

El Grupo Consultivo Interno de la UE en el marco del Acuerdo Comercial Multipartes (ACM) con Colombia, Perú y Ecuador, se reunió el 25 de octubre 2021 para preparar para las reuniones conjuntas con sus contrapartes Andinas en noviembre y para proporcionar contribución a la Comisión Europea antes de la reunión del Comité del Comercio y Desarrollo Sostenible del Acuerdo.

En preparación para esas reuniones, los representantes de la UE declararon que:

1. La pandemia de COVID-19 representa un desafío histórico para la comunidad internacional y seguirá afectando a todos los aspectos de las relaciones entre la UE y Colombia, Perú y Ecuador en un futuro próximo. El grupo consultivo de este ACM solicita ser informado y consultado sobre las medidas que el Subcomité de Comercio y Desarrollo Sostenible adopte o ponga en marcha para responder a tales retos.
2. Cabe destacar los impactos de la pandemia en el mercado laboral de los países signatarios, en particular el aumento del desempleo y el subempleo en Ecuador, Perú, Colombia y Europa, subrayando de modo general que esto dificulta el cumplimiento del Programa de Trabajo Decente de la OIT.

**Respeto de las normas laborales y los convenios de la Organización Internacional de Trabajo (OIT)**

1. Es de suma importancia supervisar y elaborar propuestas de soluciones en relación con los abusos denunciados y las quejas que se incluyen en la declaración conjunta de los GCI de 2020, especialmente en lo que se refiere a:
2. La grave situación en Colombia, relacionada con el asesinato de activistas sociales y sindicales y la violación de los compromisos asumidos en el acuerdo de paz.
3. Los abusos en el ámbito de los derechos laborales, como la libertad de asociación, el trabajo digno, el salario digno, la salud y la seguridad en el trabajo, que se ven agravados por el impacto de la pandemia de COVID‑19 en sectores de interés para el comercio con Europa, como la minería en Colombia y Perú, pero también en el sector agroalimentario, como el sector del aceite de palma, de la caña de azúcar y el bananero.
4. Seguimiento de las denuncias de Perú y Ecuador sobre violaciones de los derechos laborales, para garantizar su repercusión y que se encuentren soluciones.
5. La supervisión del respeto de la aplicación de los diferentes convenios de la OIT en temas como la libertad sindical y la promoción de los convenios colectivos.

**Respeto de las normas ambientales**

1. Los representantes hacen hincapié en que las prácticas de alentar el comercio y la inversión reduciendo los niveles de protección otorgados por la legislación ambiental no son aceptables. Les preocupa que, con vistas a la recuperación económica de la COVID-19, se adopten medidas que debiliten los procedimientos que garantizan la protección del medio ambiente y salvaguardan los derechos colectivos.
2. Subrayan la necesidad de cumplir el Acuerdo de París, los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas y la Agenda 2030, prestando especial atención a las campañas de información y las medidas de apoyo a las partes interesadas pertinentes, tanto en la UE como en los países andinos, y de tener en cuenta los requisitos establecidos en sus respectivos sistemas regionales para la protección del medio ambiente.
3. Los participantes piden a la Comisión Europea y a los Gobiernos de los Estados que son partes en este acuerdo comercial que encarguen un estudio sobre el impacto del Acuerdo de París, el Pacto Verde Europeo y el paquete de medidas «Objetivo 55» en las relaciones comerciales entre la UE y los países andinos y la aplicación del capítulo sobre comercio y desarrollo sostenible.

**Igualdad de condiciones, creación de capacidades y obstáculos técnicos al comercio sostenible**

1. Las condiciones de producción justas y el respeto de las convenciones establecidas en el Título IX son claves para que el comercio tenga lugar en igualdad de condiciones y promueva un crecimiento económico sostenible e inclusivo para todas las partes del Acuerdo.
2. Es importante que la Comisión Europea y los países andinos cooperen para avanzar en un marco favorable a la inversión y al comercio de bienes y servicios que lleve a un desarrollo sostenible.
3. En vista de la próxima legislación de la UE sobre la diligencia debida obligatoria en la cadena de suministro, será fundamental que la UE y sus Estados miembros coordinen su política de desarrollo para colaborar con los gobiernos y los agentes económicos de ambas partes con el fin de cumplir las obligaciones derivadas de la nueva legislación. La asistencia técnica y los proyectos de desarrollo de capacidades para ayudar a las autoridades nacionales y locales pertinentes en sus esfuerzos por supervisar, aplicar y hacer cumplir la legislación medioambiental, laboral y social serán fundamentales a este respecto. Será esencial apoyar a los agentes económicos y sociales, como los sindicatos, las organizaciones sociales y las empresas, especialmente las pymes. A este respecto, podría ser útil disponer de una base de datos de empresas activas en países socios de la UE que respeten los derechos humanos, el medio ambiente y las normas laborales.
4. Para garantizar el cumplimiento de los límites máximos de residuos (LMR) europeos en los productos alimenticios importados a la UE, los procedimientos de vigilancia deben llevarse a cabo no solo tras la llegada de las importaciones, sino también en los países de origen. La política de desarrollo de la UE en la región andina debería fomentar el cumplimiento a través de proyectos de asistencia técnica y de creación de capacidades, así como mediante la promoción de buenas prácticas agrícolas.

**La participación de la sociedad civil**

1. Los participantes reafirman la necesidad de reforzar y apoyar el trabajo de los grupos consultivos internos para permitir un seguimiento efectivo y real. A este respecto, piden a las partes que tengan en cuenta las propuestas formuladas en el documento oficioso sobre los GCI de la UE.
2. Los participantes piden a los gobiernos andinos que garanticen el buen funcionamiento de los GCI en sus respectivos países y que permitan en ellos un diálogo significativo. En este contexto, expresamos nuestra preocupación por la falta de transparencia del proceso de creación de un nuevo GCI ecuatoriano sin el conocimiento, la participación ni el consentimiento de los tres grupos del GCI 2018-2020, justificado por el Gobierno ecuatoriano con la retirada del grupo de trabajadores del GCI en noviembre de 2020.
3. Los participantes piden que se reconozcan formalmente las reuniones conjuntas anuales de los GCI de las cuatro partes. El orden del día de la reunión anual del Subcomité de Comercio y Desarrollo Sostenible debe incluir un intercambio de puntos de vista con representantes de los cuatro GCI.
4. El GCI solicita que se le informe periódicamente de las medidas adoptadas por la Comisión Europea en 2019 para cumplir las prioridades de aplicación del capítulo sobre comercio y desarrollo sostenible para Perú, Colombia y Ecuador. A este respecto, la Comisión Europea debería elaborar y publicar una matriz en la que se detallen los proyectos de cooperación al desarrollo de la UE pertinentes para la aplicación del título sobre comercio y desarrollo sostenible en la región andina.
5. Los participantes piden un debate en profundidad entre los GCI y los representantes gubernamentales sobre los resultados de la evaluación *ex post* del acuerdo comercial en lo que se refiere a las repercusiones del acuerdo comercial sobre el medio ambiente, los derechos humanos y los derechos laborales.
6. Los participantes piden a las partes del acuerdo que den una respuesta formal a las cuestiones planteadas en la presente declaración conjunta.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_